

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°192-2022-CFFIEE. Bellavista, 1 de abril de 2022

Visto, el **Proveído N°0581A-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica en el que adjunta el **OFICIO N° 020-2022-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUA** del **M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la Actualización del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 48**; establece que: “... Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: 48.1. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional... (sic)”;

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 53**; establece que: “...Son atribuciones del Director de Escuela Profesional: 53.1. Dirigir la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional... (sic)”;

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 180**; establece que: “...Son atribuciones del consejo de Facultad: 180.3. Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad... (sic)”

De conformidad con la **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; se establece que: “...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos

currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°360-2016-CFFIEE**, de fecha 22 de junio del 2016, se resuelve: **1. APROBAR**, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica; **2. APROBAR**, el Plan Curricular del primero al décimo ciclo del Programa Académico de Ingeniería Electrónica; **3. APROBAR**, el cuadro de las convalidaciones de cursos entre el Plan de Estudios Curricular 2009 y el Plan Curricular 2016 del Programa Académico de Ingeniería Electrónica; **4. ESTABLECER**, que en cumplimiento de la *“cuarta disposición complementaria Transitoria del **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)”*, el Presente Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica deberá regularizar su implementación para los Semestres 2014-B, 2015-A y 2015-B y 2016-A, en consecuencia deberá ser implementado hasta el 5to ciclo a partir del semestre 2016 - B.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°469-2017-CFFIEE** de fecha 22 de agosto de 2017, resuelve: **1. APROBAR**, la Modificatoria del Cuadro de las Convalidaciones del nuevo “PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016...(...)”; **2. APROBAR**, la Modificatoria del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016...(...); **3. PROPONER**, al Consejo Universitario, la incorporación de las modificatorias establecidas en los numerales 1 y 2 del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016...(...)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°541-2018-CFFIEE**, de fecha 14 de agosto de 2018, resuelve: **1. APROBAR**, la Modificatoria del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016, en el extremo correspondiente a los cursos de Proyecto de Tesis I y Proyecto de Tesis II...; **2. PROPONER**, al Consejo Universitario, la incorporación de las modificatorias establecidas en el numeral 1 del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA 2016...(...)

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°677-2018-CFFIEE** de fecha 31 de octubre de 2018, resuelve: **1. APROBAR**, la modificatoria por precisión en el creditaje, por error material, en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, que consta de un total de cuarenta y nueve (49) páginas y que forma parte integral de la presente resolución; **2. APROBAR**, la modificatoria por precisión en el creditaje, por error material, en el Plan Curricular del primero al décimo ciclo del Programa Académico de Ingeniería Electrónica...(...); **3. APROBAR**, la modificatoria por precisión en el creditaje, por error material del cuadro de las convalidaciones de cursos entre el Plan de Estudios Curricular 2009 y el Plan Curricular 2016 del Programa Académico de Ingeniería Electrónica...(...); **4. ESTABLECER**, que en cumplimiento de la *“cuarta disposición complementaria Transitoria del **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)”*, el Presente Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica deberá regularizar su implementación para los Semestres 2014-B, 2015-A y 2015-B y 2016-A, en consecuencia deberá ser implementado hasta el 5to ciclo a partir del semestre 2016 - B...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°109-2016-CU** de fecha 15 de setiembre de 2016, resuelve: *“...1° APROBAR*, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2016, el nuevo “PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRÓNICA” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°150-2019-CU** de fecha 3 de mayo de 2019, resuelve: "...1° **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 677-2018-CFFIEE de fecha 31 de octubre de 2018; 2° **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 109-2016-CU y 094-2017-CU del 15 de setiembre de 2016 y 14 de marzo de 2018...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°335-2019-CU** de fecha 14 de octubre de 2019, resuelve: "...1° **APROBAR**, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°353-2019-CU** de fecha 21 de octubre de 2019, resuelve: "...1° **ACTUALIZAR** el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 150-2019-CU del 03 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°440-2019-CU** de fecha 11 de noviembre de 2019, resuelve: "...1° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: 1. ADMINISTRACIÓN 2. CONTABILIDAD 3. ECONOMÍA 4. EDUCACIÓN FÍSICA 5. ENFERMERÍA 6. FÍSICA 7. MATEMÁTICA 8. INGENIERÍA DE ALIMENTOS 9. INGENIERÍA PESQUERA 10. INGENIERÍA EN ENERGÍA 11. INGENIERÍA MECÁNICA 12. INGENIERÍA INDUSTRIAL 13. INGENIERÍA DE SISTEMAS 14. INGENIERÍA ELÉCTRICA 15. INGENIERÍA ELECTRÓNICA 16. INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 17. INGENIERÍA QUÍMICA...(sic)".

De conformidad con la T.D. de **Consejo de Facultad N°013-2022-CFFIEE**, de fecha 10 de marzo de 2022, se acordó: "**ACUERDO: ACUERDO: RETORNAR**, a la dirección de la Escuela Profesional, la propuesta del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica a efectos de su socialización y aportes del director del Departamento Académico, docentes y estudiantes a través de sus miembros del Comité Directivo; **ACUERDO: DESIGNAR**, al estudiante Est. DIEGO FERNANDO SANCHEZ AGUILAR, en calidad de miembro representante del Tercio estudiantil para Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **ACUERDO: PRESENTAR**, vía despacho decanal el 30 de marzo del año en curso, la propuesta final del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, socializada con la propuesta presentada por la consultora y aprobada por el Comité Directivo, para ser visto por el consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Que, con **Acta N°08 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica – FIEE – UNAC**, de fecha 30 de marzo de 2022; en el punto dos: *Informes de la socialización para la actualización del Plan de Estudios de la carrera profesional de Ingeniería Electrónica*, acordaron: "Ratificar la aprobación de la Actualización del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, luego del proceso de socialización...(sic)".

Que, con **Proveído N°0581A-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica en el que adjunta el **OFICIO N° 020-2022-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUA** del **M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la Actualización del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 1 de abril de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional **COVID -19** en el Perú; teniendo como **Punto seis de agenda**: "Aprobar el Plan Curricular 2022 "Socializado" de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "**1° APROBAR**, el Plan de Estudios 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.3° y 73.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Plan de Estudios 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico (VRA), Unidades académico-administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF192022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
.....
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA
.....
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS
SECRETARIO